



# CERTIFICADO

| EXPEDIENTE N° | ÓRGANO COLEGIADO           | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 11856/2026    | La Junta de Gobierno Local | 24/07/2026         |

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**Despacho Extraordinario.- Expediente 11856/2026. Subvenciones por Concurrencia Competitiva. Premios y concursos (coqueta...)- Concursos Benicàssim Belle Époque 2026- Pintura rápida, vestimenta y fotografía.-**

|                  |                                                        |                                    |
|------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Ordinaria                     | <b>Tipo de mayoría:</b> Unanimidad |
|                  | A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0 |                                    |

| Votación | A favor | En contra | Abstenciones | Ausentes |
|----------|---------|-----------|--------------|----------|
| Primera  | 6       | 0         | 0            | 0        |

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Antecedentes de hecho

**Primero.** Con fecha 1 de junio de 2026, la Concejalía de Turismo dictó Providencia de inicio del expediente 11856/2026, con objeto de tramitar la aprobación de las bases reguladoras de los concursos de pintura rápida, indumentaria y fotografía que se celebrarán en el marco del evento «Benicàssim Belle Époque 2026», previsto para los días 4 a 6 de septiembre de 2026.

**Segundo.** Los concursos tienen como finalidad promover el arte, la cultura y la actividad turística, así como contribuir a la difusión y puesta en valor del patrimonio histórico y cultural del municipio de Benicàssim, especialmente el entorno de Las Villas y el Paseo Marítimo Pilar Coloma.

**Tercero.** Con fecha 12 de junio de 2026, se emitió Retención de Crédito n.º 202600015889, referencia RC 202600015889, por importe total de **2.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **501.432.48104 «Premios. Turismo»**, con el siguiente desglose:

- - **Concurso de Fotografía 600€.**





- 1er Premio: 400 €
- 2º Premio 200 €

- **Concurso de Pintura Rápida 700 €**

- 1er Premio: 500 €
- 2º premio: 200 €

- **Concurso de Indumentaria 700 €**

- 1er Premio Categoría A (mujeres): 350 €
- 1er Premio Categoría B (hombres): 350 €

**Cuarto.** Con fecha 7 de julio de 2026 se han elaborado los proyectos de bases reguladoras de los tres concursos, que se **adecuan sustancialmente** a lo dispuesto en la LGS y su Reglamento, conteniendo el contenido mínimo exigido por la normativa, con criterios de valoración objetivos y predeterminados, procedimiento de concurrencia competitiva y composición adecuada del jurado.

**Quinto.** Consta en el expediente informe técnico emitido por la Técnico de Turismo, en el que se analiza la adecuación de las bases a los fines perseguidos, la viabilidad de los concursos, los criterios de valoración, la composición de los jurados y la cuantía de los premios, concluyendo que las bases resultan adecuadas a los objetivos de promoción cultural y turística del municipio.

**Sexto.** Asimismo, consta informe jurídico de la Secretaría General, en el que se analiza el procedimiento aplicable, la competencia de la Junta de Gobierno Local, la existencia de los informes preceptivos y la adecuación de las bases a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y a la normativa local aplicable.

### **Fundamentos de derecho**

Primero. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Segundo. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Tercero. Considerando la delegación en materia de Turismo efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 2023-2084, de 21/06/2023, así como las facultades atribuidas a la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 2023-2202, de 04 de julio de 2023 sobre delegación de competencias.





Vista la propuesta de resolución PR/2026/3411 de 21 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de julio de 2026.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar las **Bases reguladoras de los concursos de pintura rápida, indumentaria y fotografía «Benicàssim Belle Époque 2026»**, de conformidad con la redacción que consta en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.** Autorizar un gasto por un importe total de 2.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria **501.432.48104, denominada «Premios. Turismo»**, del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2026 -RC 202600015889-, con el siguiente desglose:

- Concurso de pintura rápida: **700,00 euros.**
- Concurso de indumentaria: **700,00 euros.**
- Concurso de fotografía: **600,00 euros.**

**TERCERO.** Convocar los concursos, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas, facultando a la Concejalía de Turismo, en su condición de órgano instructor, para llevar a cabo las actuaciones necesarias para su ejecución, instrucción y tramitación.

**CUARTO.** Ordenar la publicación de las bases reguladoras y de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Castellón**, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los demás medios que resulten procedentes conforme a la normativa aplicable.

**QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Turismo y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Comunicar que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: **UN MES** a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
- Recurso Contencioso-Administrativo directamente. Plazo: **DOS MESES** contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón, salvo lo dispuesto





## Ajuntament de Benicàssim

en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

